

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres de febrero de dos mil veintitrés

REF. EJECUTIVO GR No. 110013103027**20220039600**

Obre en autos la gestión de notificación con efectos positivos resultado positivo obrante en Consecutivos 008 y 009 del plenario digital, por tanto, se tiene como debidamente notificado al demandado Alonso Negret Henao.

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado ALONSO NEGRET HENAO se encuentra debidamente notificado como se evidencia en los consecutivos 008 y 009, quien confirió poder y presentó contestación a la demanda en oportunidad como se observa en consecutivo 013.

Se reconoce personería al abogado WILLIAM ALBERTO CHAVARRO AYALA como apoderado judicial del demandado con las facultades conferidas en el memorial poder obrantes a folios 10-11 del cons.013, téngase como identidad digital y procesal williamchavarro@hotmail.com.

Ahora y como quiera que no se observa el cumplimiento de la carga procesal de la ley 2213 de 2022, esto es, no compartió la contestación de la demanda y anexos, por lo que se le requiere para que lo realice dentro del término de ejecutoria de esta providencia, dando constancia de ello al despacho.

Para los efectos se indica que el apoderado demandante Yerson Manuel Barragán Cruz cuenta con la identidad digital yersonman123@hotmail.com.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8661095bc6b53efba8ee44f72850aa04d9373e0acdc077a4d819e5a63f8a61**

Documento generado en 03/02/2023 09:00:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>